



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DEFENSA



22 MAY 2023

La Paz, 17 MAYO 2023

MD-SD-DGAJ-UGM. N° 0840

Hrs: 9:20 Fojas: 3

RECIBIDO

04 AGO 2023

La Paz - Bolivia

COMANDO EN JEFE DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO Y SU ECONOMÍA

RECIBIDO

La Paz - Bolivia

UNIDAD DE CORRESPONDENCIA

Correlativo: _____ Firma: _____



18 MAY 2023

19 32

Señor: Lic. Luis Alberto Arce Catacora PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. Presente.-

REF. : PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE - 425/2022-2023.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Dando cumplimiento al oficio P.I.E. N° 425/2022-2023, suscrito por el Presidente de la Cámara de Senadores, Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, mediante el cual hace conocer la aprobación de la Petición de Informe Escrito, presentado por los Senadores Centa Lothy Rek López y Henry Omar montero Mendoza; se informa:

A la pregunta 1.- Informe y documento si existen procedimientos establecidos en el Ejército para el proceso de ascenso al alto grado de General. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA (1) COMANJEFE.- Los procedimientos para el proceso de Ascenso al grado de General, se encuentran establecidos en la Ley N° 1416, de Ascensos de las Fuerzas Armadas, Reglamento de Ascensos RA-0-56, Reglamento del Tribunal de Personal de las Fuerzas CJ-RGA-240 y Reglamento del Tribunal Superior de Personal de las FF.AA CJ-RGA-239.

A la pregunta 2.- Informe y documento en qué normas, leyes, reglamentos, directivas, resoluciones u otro se basan los procedimientos de ascenso al alto grado de General en el Ejército. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA (2) COMANJEFE.- Remítase a la respuesta de la pregunta uno (1).

A la pregunta 3.- Informe y documento, en relación a la pregunta 1, estos procedimientos establecen: "requisitos de ascenso". De ser afirmativa su respuesta, informe cuales son esos requisitos y en qué documento están establecidos. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA (3) COMANJEFE.- Remítase a la respuesta de la pregunta uno (1).

A la pregunta 4.- Informe y documento, al existir una convocatoria "abierta" para postular al alto grado de General, bajo que fundamento o argumento el Gral. Juan José Zúñiga Macias fue ascendido si él no se presentó a la misma. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA (4) COMANJEFE.- El Gral. Div. Juan José Zúñiga Macias, se encontraba habilitado y cumplió con los requisitos establecidos.



CAMARA DE SENADORES UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

2016400 - 2432525 Hora: 03 AGO 2023 14:32

RECIBIDO



A la pregunta 5.- Informe y documento, en el marco de la existencia de un proceso Sumario Informativo que confirma que el Gral. Brig. Juan José Zúñiga Macías cometió irregularidades durante su comando en el Regimiento Max Toledo de la Localidad de Viacha, producto del cual existe también un memorándum de sanción de 7 días de arresto. Porque ha sido convocado el Gral. Brig. Juan José Zúñiga Macías para el ascenso a General de Brigada y ahora a General de División. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA (5) COMANJEFE.- El Reglamento de Ascensos RA-01-56, Artículo 64, Núm. 18, establece: "No haber perdido un puntaje mayor a 35 (treinta y cinco) puntos en deméritos a lo largo de toda la carrera".

A la pregunta 6.- Informe y documento, ante las irregularidades y delitos cometidos por el Gral. Brig. Juan José Zúñiga Macías, bajo que fundamento legal se gestionó su ascenso, vulnerando la institucionalidad del Ejército. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA (6) COMANJEFE.- El Gral. Div. Juan José Zúñiga Macías, no registra ningún proceso remitido a la justicia ordinaria o justicia Penal Militar.

A la pregunta 7.- Informe y documento, que tribunal realizó el proceso de ascenso del Gral. Juan José Zúñiga Macías si este no estaba habilitado ni cumplía con los requisitos. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA (7) COMANJEFE.- El proceso de ascensos de la promoción 1990, fue presidido por la Comisión Revisora de Ascensos del Comando en Jefe de las FF.AA. del Estado, en cumplimiento a las Resoluciones Camarales N° 93/2019-2020 y N° 96/2019-2020, de la Cámara de Senadores y la Resolución C.S./COM.S.E. FF.AA. POL.BO/AM. CN/INSF. N° 03/2020-2021, de la Comisión de Seguridad del Estado, Fuerzas Armadas y Policía Boliviana de la Cámara de Senadores; asimismo, el Gral. Div. Juan José Zúñiga Macías, se encontraba habilitado y cumplió con los requisitos establecidos.

A la pregunta 8.- Informe y documento su despacho, bajo que normativa se organizó una comisión de cuatro Generales para revisar y habilitar el ascenso del Gral. Brig. Juan José Zúñiga Macías. Adjunte documentación de respaldo, así como los nombres de los miembros de la mencionada comisión.

RESPUESTA (8) COMANJEFE.- En cumplimiento a las Resoluciones Camarales N° 93/2019-2020 y N° 96/2019-2020, de la Cámara de Senadores y la Resolución C.S./COM.S.E. FF.AA. POL.BO/AM. CN/INSF. N° 03/2020-2021, de la Comisión de Seguridad del Estado, Fuerzas Armadas y Policía Boliviana de la Cámara de Senadores y la SCP N° 0026/2021, de 19 de abril de 2021.

A la pregunta 9.- Informe y documento su despacho, cuales o que notas en el Ejército se tomaron en cuenta para habilitar al Gral. Brig. Juan José Zúñiga Macías, mediante las cuales debió ser evaluado por el Tribunal Superior de las FF.AA. Adjunte documentación de respaldo.





RESPUESTA (9) COMANJEFE.- La Comisión Revisora, convocó a un nuevo proceso de evaluación de ascenso para la promoción 1990.

A la pregunta 10.- Informe y documento, porque el Gral. Brig. Juan José Zúñiga Macías formó parte de esta comisión y es posible que un Oficial pueda así mismo evaluarse y ascender a General. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA (10) COMANJEFE.- El Gral. Div. Juan José Zúñiga Macías, no formó parte de la Comisión.

A la pregunta 11.- Informe y documento si es correcto que las pequeñas unidades, particularmente de las fronteras, no cuenten con suficiente personal subalterno, descuidando el entrenamiento de los soldados, y destinen a este personal a las compañías de inteligencia. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA (11) COMANJEFE.- La asignación de destinos, se realiza conforme el Reglamento de Cargos y Destinos RA-01-57.

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



JCAM/ RIC/WYDV
HTD DMD02096
HTD DMD02892
HTD DMD03088
C. Arch



Mano Novillo Aguilar
MINISTRO DE DEFENSA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 9 de marzo de 2023
P.I.E. N° 425/2022-2023



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López y el Senador Henry Omar Montero Mendoza, quienes solicitan al Ministro de Defensa, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, General del Ejército: "1. Informe y documente si existen procedimientos establecidos en el Ejército para el proceso de ascenso al alto grado de general. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe y documente en qué normas, leyes, reglamentos, directivas, resoluciones u otro se basan los procedimientos de ascenso al alto grado de general en el Ejército. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe y documente, en relación a la pregunta 1, estos procedimientos establecen "requisitos de ascenso." De ser afirmativa su respuesta, informe cuáles son esos requisitos y en qué documento están establecidos. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe y documente, al existir una convocatoria "abierta" para postular al alto grado de General, bajo qué fundamento o argumento el Gral. Brig. Juan José Zuñiga Macias fue ascendido si él no se presentó a la misma. Adjunte documentación de respaldo. --- 5. Informe y documente, en el marco de la existencia de un proceso Sumario Informativo que confirma que el Gral. Brig. Juan José Zuñiga Macias cometió irregularidades durante su comando en el Regimiento Max Toledo de la localidad de Viacha, producto del cual existe también un memorándum de sanción de 7 días de arresto. Porque ha sido convocado el Gral. Brig. Juan José Zuñiga Macias para el ascenso a general de brigada y ahora a General de División. Adjunte documentación de respaldo. --- 6. Informe y documente, ante las irregularidades y delitos cometidos por el Gral. Brig. Juan José Zuñiga Macias, bajo qué fundamento legal se gestionó su ascenso, vulnerando la institucionalidad del Ejército. Adjunte documentación de respaldo. --- 7. Informe y documente, qué tribunal realizó el proceso de ascenso del Gral. Brig. Juan José Zuñiga Macias si este no estaba habilitado ni cumplía con los requisitos. Adjunte documentación de respaldo. --- 8. Informe y documente su despacho, bajo qué normativa se organizó una comisión de cuatro generales para revisar y habilitar el ascenso del Gral. Brig. Juan José Zuñiga Macias. Adjunte documentación de respaldo, así como los nombres de los miembros de la mencionada comisión. --- 9. Informe y documente su despacho, cuáles o qué notas en el Ejército se tomaron en cuenta para



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

habilitar al Gral. Brig. Juan José Zuñiga Macias, mediante las cuales debió ser evaluado por el Tribunal Superior de las FF.AA. Adjunte documentación de respaldo. --- 10. Informe y documento, por qué el Gral. Brig. Juan José Zuñiga Macias formó parte de esta comisión y es posible que un oficial pueda así mismo evaluarse y ascender a General. Adjunte documentación de respaldo. --- 11. Informe y documento si es correcto que las pequeñas unidades, particularmente de las fronteras, no cuenten con suficiente personal subalterno, descuidando el entrenamiento de los soldados, y destinen a este personal a las compañías de inteligencia. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Roberto Padilla Bedoya

PRIMER SECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA